



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, figuran a la fecha dos (02) depósitos judiciales que suman \$ 1.503.243,69 = constituidos para este proceso.

Los dos depósitos ya tienen elaborado el oficio para el pago y ello fue comunicado al ejecutante, tal como obra en constancia secretaria del 25 de agosto de 2021 (pág. 83-85 doc. 31).

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00226– 00.
Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 08 septiembre 2021.

En atención a la solicitud de entrega de depósitos suscrita por el ejecutado Ricardo Mora (doc. 24); el Juzgado la niega por cuanto en auto de fecha 29 de julio de 2021 se dispuso:

1. La terminación del proceso la cual dispuso entrega de depósitos al ejecutante.
2. En el numeral segundo se dispuso la cancelación de la medida.

Y también se ordenó en el numeral cuarto dejar a disposición la medida cautelar que recae sobre el salario del ejecutado al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para el proceso:

1. Proceso: Ejecutivo singular
2. Radicado: 63-001-40-03-002-2020-00243-00

3. Ejecutante: Narcizo Javier Carvajal Moreno con cc 7.517.247

4. Ejecutado: Ricardo Mora Aroca con cc 89.004.548

Con lo anterior, se tiene que los depósitos judiciales no son para el ejecutado Ricardo Mora Aroca con cc 89.004.548 sino para el proceso descrito atrás.

Para ello, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia entregará el dinero depositado al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, mediante el Portal Web del Banco Agrario.

/Ljrp

Se notifica por estado el 09 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495f01ae786dc0a51d4681fe3033dc27ca9957ee391adb7a1ae362e3e8f60766

Documento generado en 08/09/2021 10:46:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>